



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023  
Año de  
Francisco  
VILLA  
El Bicentenario del Poder

## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIAPAS

Bitácora: 07/G1-0152/07/23

Oficio N°: 127OR/SGPA/UARRN/DSFS/2498/2023

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 15 de agosto de 2023

### JOSE VILLARREAL GUANON

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 24 de Julio de 2023 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de aviso de plantación forestal comercial, resuelta mediante oficio N° 127DF/SGPA/UARRN/DSFS/2729/2018 de fecha 10 de Abril de 2018 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Conjunto Predial San Antonio y San José, Mazatan, F-07-054-ANT-003/18, madera motoaserrada, <i>Tabebuia rosea</i> , (Roble), 25.280 Metros cúbicos	2	54	55	26003222	26003223
Conjunto Predial San Antonio y San José, Mazatan, F-07-054-ANT-003/18, madera motoaserrada, <i>Tectona grandis</i> , (Teca), 86.570 Metros cúbicos	3	56	58	26003224	26003226

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2023.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De acuerdo con el artículo 69 del Reglamento General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar informes no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.



**ATENTAMENTE**  
**SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO**  
**SECTORIAL**  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES  
DELEGACIÓN FEDERAL  
CHIAPAS

**BIÓL. GUADALUPE DE LA CRUZ GUILLÉN**

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI, 32, 33, 34, 35 Y 81 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE CHIAPAS, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA LA C. GUADALUPE DE LA CRUZ GUILLÉN, SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL".

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Lic. Edgardo Morales Juárez. - Encargado de la Oficina de Representación de la PROFEPA en Chiapas. - Ciudad.  
correo electrónico [edgardo.morales@profepa.gob.mx](mailto:edgardo.morales@profepa.gob.mx)  
Expediente

GCG / UGS / CASL / ASO / mapg



Validación #8, Para su seguimiento indicar bitácora 07/G1-0152/07/23

Libramiento Norte Poniente, esquina con Calle José Garrido número 2851, Colonia Miravalle,  
C.P. 29039, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. Tels: (961) 617 50 02; [www.gob.mx/semarnat](http://www.gob.mx/semarnat)

